DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI–5324
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento SIRE 113124)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA					SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	21		Comunidad
FECHA:	01 de mayo de 2011	HORA:	15:00		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 # 41 – 93 Sur	ÁREA DIRECTA:		100m²			
BARRIO:	San Martín - Malvinas	POBLACIÓN ATENDIDA:		14			
UPZ:	50 La Gloria	FAMILIAS	2	ADULTOS	7	NIÑOS	7
LOCALIDAD:	04 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		2			
CHIP	AAA0004WZTD (Cercano al predio)	DOCUMENTO REMISORIO			CR-11625		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable que reposa en el FOPAE, se confirma que los predios de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, correspondientes a los lotes 13 y 15 de la Manzana 83 respectivamente, según el Concepto Técnico CT-4165, se encuentran incluidos en dicho Programa, el predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, mediante el identificador 2006-4-8413, prioridad técnica 1 y beneficiarios la señora Mercedes Díaz y el señor Carlos Julio Varela; y el predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, mediante el identificador 2006-4-8772, prioridad técnica 2 y como beneficiaria figura la señora Estela Nuñez.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

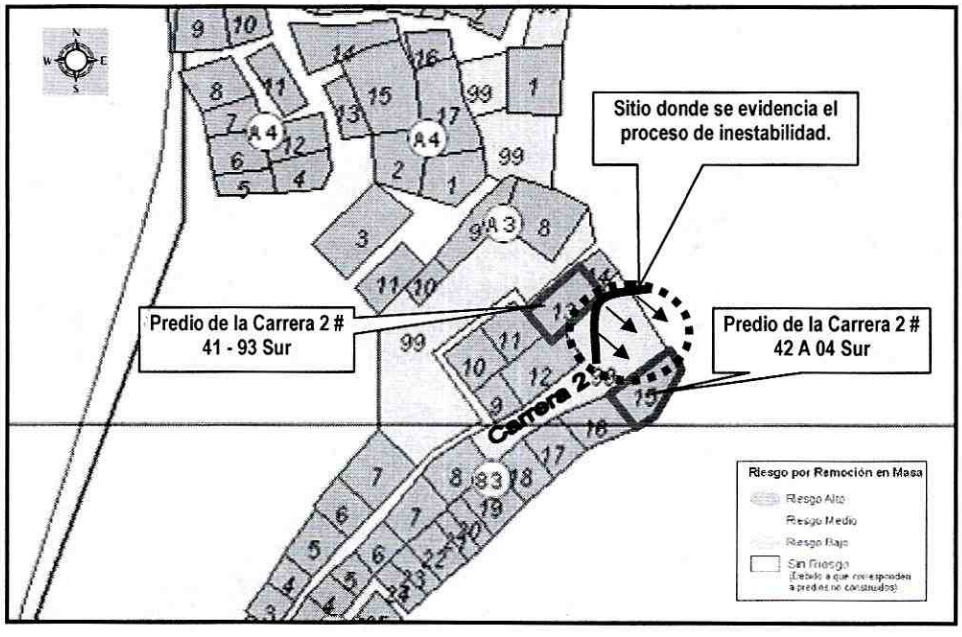
Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo desprendimiento de material, el cual involucró un volumen de suelo orgánico y cobertura vegetal cercano a los 20m³. El proceso de remoción en masa identificado se presenta sobre un talud de corte vial, intervenido en su parte alta mediante la realización de taludes de corte antrópicos posiblemente realizados para la adecuación del terreno y emplazamientos posteriores de las viviendas del sector. De esta manera, el talud de corte afectado se localiza en el costado sur oriental del predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, y al

costado noroccidental del predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, presenta una altura de aproximadamente 20 metros, con pendiente cercana a los 60 grados y longitud en el sitio de aproximadamente 10 metros, a lo largo de los cuales no se observaron sistemas de estabilización y/o protección, ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Por otra parte, el material desprendido del talud afectado hace parte del suelo sobre el cual se construyó la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, motivo por el cual, la estabilidad y habitabilidad de la misma, se encuentran comprometidas en la actualidad. El material movilizado se depositó en la parte baja del talud, sobre la vía correspondiente a la Carrera 2 comprometiendo su funcionalidad, pero sin afectación sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, localizada sobre el costado sur oriental del talud afectado y de la Carrera 2. Esta condición de no afectación sobre el predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, puede cambiar en el corto plazo de continuar los desprendimientos de material desde la parte alta del talud afectado, razón por la cual la estabilidad del predio se encuentra comprometida en la actualidad.

Adicionalmente, sobre el talud afectado se evidencia un poste perteneciente a la red de energía del sector, el cual evidencia pérdida de verticalidad, motivo por el cual se solicitó la revisión del mismo por parte de CODENSA.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa evidenciado, está la falta de medidas de estabilización y de manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial y subsuperficial en el mismo, la intervención antrópica en su base posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de viviendas del sector, la susceptibilidad de los materiales que conforman la ladera a este tipo de procesos y a las fuertes lluvias registradas en el sector.

Las viviendas emplazadas tanto en el predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, como en el predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, corresponden a construcciones de un nivel en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos tipo vigas, los que hace que las estructura de las viviendas sean muy susceptibles a deformaciones y/o colapsos parciales.



- **Figura No. 1**. Localización y condición de riesgo de los predios de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, del barrio Malvinas en la localidad de San Cristóbal. Los predios corresponden a los lotes 13 y 15 de la Manzana 83, de acuerdo con el CT-4165.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

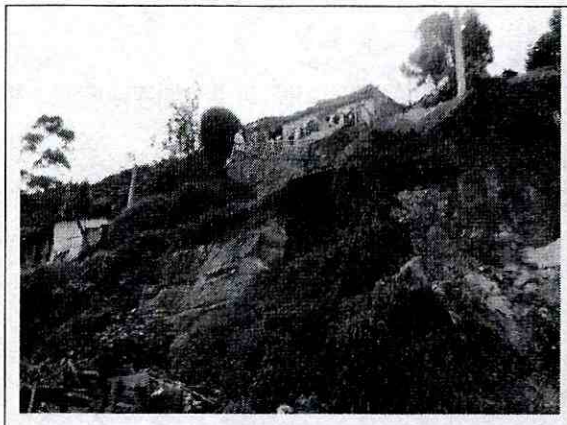


Foto 1. Talud afectado y vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur.



Foto 2. Material movilizado desde la parte alta del talud afectado

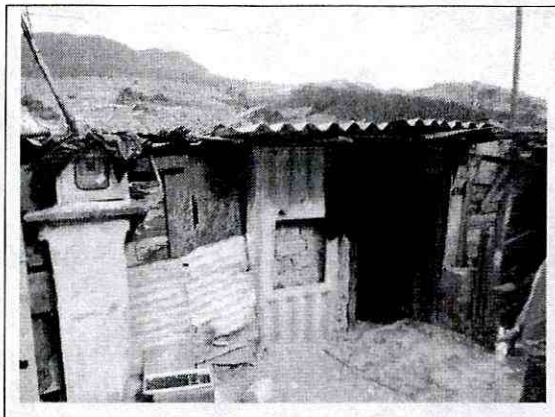


Foto 3. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur.



Foto 4. Se observa el poste de energía localizado en la parte alta del talud afectado.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Carlos Julio Varela.	Carrera 2 # 41 - 93 Sur Manzana 83 Lote 13	Pérdida del suelo sobre el cual se emplaza la vivienda.
2	José Lesbes Ríos Morales .	Carrera 2 # 42 A - 04 Sur Manzana 83 Lote 15	Sin afectación en la estructura de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**	X	**CUAL?**	Poste de energía localizado sobre el costado nororiental del predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur. Funcionalidad de la vía correspondiente a la Carrera 2 a la altura de la Calles 41 y 42 Sur.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Se puede presentar el colapso parcial o total de las viviendas emplazadas en los predios de Carrera 2 # 41 - 93 Sur, y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, dadas las condiciones estructurales de las mismas y los posibles nuevos desprendimientos de material desde el talud afectado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociados a los predios de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, del barrio Malvinas en la localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio Carrera 2 # 41 - 93 Sur, en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, donde habita el señor Carlos Julio Varela su familia, mediante acta No. 0631 del 01 de mayo de 2011.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, donde habita la señora José Lesbes Ríos Morales su familia, mediante acta No. 0632 del 01 de mayo de 2011.

- Solicitud de apoyo, a través de la red Distrital de Emergencias, a la empresa CODENSA, para la revisión del poste de energía localizado en la parte alta del talud afectado, junto al predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, el cual evidencia pérdida de verticalidad al momento de la visita.

- Solicitud de apoyo, a través de la red Distrital de Emergencias, a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para el retiro controlado del material desprendido y depositado sobre la calzada de la Carrera 2, afectando la funcionalidad de la misma.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, la condición de habitabilidad y la funcionalidad de la viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, donde habitan las familias del señor Carlos Julio Varela y del señor José Lesbes Ríos Morales respectivamente, se encuentran comprometidas en la actualidad, por las afectaciones derivadas del proceso de inestabilidad evidenciado en el sector.

- La estabilidad del poste de energía localizado en la parte alta del talud afectado, junto al predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, puede estar comprometida en la actualidad, dada la ubicación del mismo sobre el talud afectado.
- La funcionalidad de la vía correspondiente a la Carrera 2, a la altura de las Calles 41 y 42 Sur, no se encuentran comprometidas por el material desprendido desde el talud de corte afectado. Sin embargo, es posible que esta condición cambie de presentarse nuevos desprendimientos desde la parte alta del talud.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente el predio de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur, del barrio Malvinas en la Localidad de San Cristóbal, donde habita el señor Carlos Julio Varela y su familia. Lo anterior teniendo en cuenta el compromiso actual de habitabilidad y estabilidad del predio, y las recomendaciones del Concepto Técnico CT-4165 y demás documentos base de inclusión del predio al Programa de Reasentamiento.
- Evacuar definitivamente y cambiar de prioridad técnica 2 a prioridad técnica 1 el predio de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, del barrio Malvinas en la Localidad de San Cristóbal, donde habita el señor Carlos Julio Varela y su familia. Lo anterior teniendo en cuenta el compromiso actual de habitabilidad y estabilidad del predio, y las recomendaciones del Concepto Técnico CT-4165, documento base de inclusión del predio al Programa de Reasentamiento.
- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, dado el compromiso actual de habitabilidad y estabilidad de las viviendas.
- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de esta familia, se recomienda demoler las viviendas, emplazadas en los predios de la Carrera 2 # 41 - 93 Sur y de la Carrera 2 # 42 A - 04 Sur, en el barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal,, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.
- A la Empresa CODENSA, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de energía localizadas sobre la Carrera 2 entre calles 41 y 42 Sur, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas, dado al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.

- A Alcaldía Local de San Cristóbal, las acciones de prevención de la generación de desarrollo de viviendas ilegales en el sector. la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector del talud vial en el cual se evidenció el proceso de remoción en masa sobre la Carrera 2 entre las Calles 41 y 42 Sur, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector, las zonas aledañas y el tránsito tanto vehicular como peatonal de las vías emplazadas en el sector evaluado.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

12. NOTAS

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones, están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del evento; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	252218-75094 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co